



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/48/L.54  
29 de noviembre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 114 b) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES RELATIVAS A  
LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL  
GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Australia, Bahamas, Barbados, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica,  
Cuba, Dinamarca, El Salvador, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana,  
Islas Marshall, Jamaica, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia,  
Perú, República Dominicana, Suriname y Trinidad y Tabago: proyecto  
de resolución

Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

La Asamblea General,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas,  
establecido en la Carta, es la realización de la cooperación internacional en la  
solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o  
humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y  
a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de  
raza, sexo, idioma o religión,

Recordando su resolución 45/164, de 18 de diciembre de 1990, en la que  
proclamó 1993 Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, con  
miras a fortalecer la cooperación internacional para la solución de los  
problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas en esferas tales como  
los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud,

Reconociendo la importancia del Año Internacional para promover el  
conocimiento internacional de lo que aportan las poblaciones indígenas de todo  
el mundo y de los problemas con que se enfrentan, y consciente de la necesidad  
de aprovechar los resultados y las enseñanzas del Año Internacional,

Reconociendo la importancia de consultar a las poblaciones indígenas, la  
necesidad del apoyo financiero de la comunidad internacional, inclusive del  
sistema de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, la necesidad

de contar con un marco de planificación estratégica y la necesidad de que haya canales adecuados de coordinación y comunicación,

Expresando su reconocimiento por la labor realizada por el Coordinador del Año Internacional, el Centro de Derechos Humanos, la Embajadora de Buena Voluntad, Sra. Rigoberta Menchú, y el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas,

Reconociendo el valor y la diversidad de las culturas y formas de organización social de las poblaciones indígenas del mundo,

Acogiendo con satisfacción el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup> en que se reconoce la función esencial de las poblaciones indígenas y sus comunidades en la relación recíproca existente entre el medio natural y su desarrollo sostenible, incluidos sus conocimientos científicos tradicionales holísticos de sus tierras, sus recursos naturales y el medio ambiente,

Reconociendo la importancia de considerar la posibilidad de establecer un foro permanente para las poblaciones indígenas en el marco de un decenio internacional,

Tomando nota de las recomendaciones contenidas en la Declaración y el Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos<sup>2</sup> de que se proclame un decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo a partir de 1994, que incluya programas de acción práctica, que se fijen en asociación con las poblaciones indígenas,

1. Proclama el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que comenzará el 10 de diciembre de 1994, debiendo reservarse el período comprendido entre el 1º de enero y el 9 de diciembre de 1994 para planificar el Decenio en asociación con las poblaciones indígenas;

2. Decide que la meta del Decenio sea el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud;

3. Decide también que, a partir del primer año del Decenio, un día de cada año se observe el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas;

4. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que en su 15º período de sesiones invite al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas a que fije en su siguiente período de sesiones una fecha apropiada a tal efecto;

5. Pide al Secretario General que nombre al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos como Coordinador del Decenio;

---

<sup>1</sup> A/CONF.151/26.

<sup>2</sup> A/CONF.157/23.

6. Pide al Coordinador que coordine el programa de actividades para el Decenio en cooperación y consulta cabales con los gobiernos, los órganos competentes y la Organización Internacional del Trabajo y otros organismos especializados de las Naciones Unidas y con las organizaciones de las poblaciones indígenas y no gubernamentales;

7. Pide a los órganos y a los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas que designen centros de coordinación para coordinar con el Centro de Derechos Humanos las actividades relacionadas con el Decenio;

8. Invita a los gobiernos a velar por que las actividades y los objetivos del Decenio se planifiquen y lleven a cabo en consulta y colaboración plenas con las poblaciones indígenas;

9. Pide a los organismos especializados, a las comisiones regionales y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que examinen de qué manera pueden contribuir al éxito del Decenio, teniendo plenamente en cuenta, por el conducto apropiado, las opiniones de las poblaciones indígenas, y que transmitan sus recomendaciones al Consejo Económico y Social;

10. Hace un llamamiento a los organismos especializados, a las comisiones regionales, a las instituciones financieras y de desarrollo y a otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas para que incrementen sus esfuerzos por tener especialmente en cuenta las necesidades de las poblaciones indígenas en sus actividades de presupuestación y programación;

11. Invita a las organizaciones de las poblaciones indígenas y a otras organizaciones no gubernamentales interesadas a que consideren las aportaciones que pueden hacer para contribuir al éxito del Decenio, con miras a presentarlas al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas;

12. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que solicite al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas que determine posibles programas y proyectos relacionados con el Decenio y los presente por conducto de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a la Comisión de Derechos Humanos para su examen;

13. Recomienda que se faciliten recursos humanos y financieros adecuados al Centro de Derechos Humanos en apoyo de sus actividades relacionadas con las poblaciones indígenas, en el marco general del fortalecimiento de sus actividades que se prevé en la Declaración y el Programa de Acción de Viena;

14. Pide al Secretario General que establezca un fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio y lo autoriza a aceptar y administrar contribuciones voluntarias de gobiernos y de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras fuentes privadas y de particulares con objeto de financiar proyectos y programas durante el Decenio;

15. Insta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, e invita a las organizaciones indígenas a que hagan aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio que establezca el Secretario General;

16. Invita a los gobiernos, a los órganos y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas y a otras instituciones intergubernamentales, incluidas las instituciones financieras, a que consideren la posibilidad de aportar recursos adicionales para financiar la adscripción de personal idóneo, inclusive personal indígena, al Centro de Derechos Humanos, manteniendo el debido equilibrio entre las regiones;

17. Alienta a los gobiernos a que establezcan comités nacionales u otras estructuras de carácter más permanente en que participen representantes de las poblaciones indígenas a fin de planificar las actividades para el Decenio;

18. Pide que la reunión que se convoque en consonancia con la resolución 46/128 de la Asamblea General para pasar revista al Año Internacional examine también los preparativos para el Decenio dando cabida a la participación cabal de las poblaciones indígenas, sobre todo en lo que respecta a la elaboración de un plan de acción pormenorizado, incluido un mecanismo de evaluación, y al establecimiento de un plan de financiación para el Decenio, y que la reunión informe al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas;

19. Insta a los órganos, programas y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas a que, al planificar las actividades para el Decenio, estudien la forma de utilizar los programas y recursos existentes para favorecer más eficazmente a las poblaciones indígenas, inclusive estudiando la forma de incluir o fomentar las perspectivas y actividades indígenas;

20. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que en su 15º período de sesiones asigne prioridad al examen del establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas;

21. Pide al Secretario General que proporcione toda la asistencia necesaria para que tenga éxito el Decenio;

22. Pide también al Secretario General que le presente un informe preliminar en su cuadragésimo noveno período de sesiones y un informe final en su quincuagésimo período de sesiones sobre un programa amplio de acción para el Decenio;

23. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado "Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo".

-----